CONTRATO No. 3126 DE 2023

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
NIT:	899.999.062-6
CONTRATISTA:	**CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023**
NIT:	**901701600-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ**
CÉDULA:	1.069.759.356 de Fusagasugá
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ**
VALOR:	**SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.523.654.981) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.309.735, en su calidad de Director General, según Acuerdo No. 041 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación y debidamente posesionado mediante Acta No. 089 del 04 de diciembre de 2019, actuando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra parte **CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023,** con **NIT No. 901701600-6,** Representado legalmente por **DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.069.759.356 de Fusagasugá , quien en adelante y para todo efecto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar este Contrato, previas las siguientes **Consideraciones: 1)** La **CORPORACIÓN** es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2)** La **CORPORACIÓN** tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio que alberga 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. **3)** Que en desarrollo del **Plan de**

Acción 2020-2023, y en cumplimiento de los objetivos propios de su actividad; la **CORPORACIÓN** requiere contratar el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ". 4)** Que el **FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA. FIAB,** elaboró y suscribió el correspondiente estudio previo, documentos técnicos y anexos, en donde se justifica la necesidad de la contratación y demás aspectos relevantes del proyecto, documento que forma parte integral del presente contrato. **5)** Que la modalidad que correspondió al proceso fue **Licitación Pública** de conformidad con lo previsto en el artículo **2º** numeral **1º** de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en la **PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA**, articulo **2.2.1.2.1.1.2** del **Decreto 1082** de **2015 y el Decreto 399 del 13 de abril de 2021**. **6)** Que mediante Resolución No. **50 del 28 de febrero de 2023**, la Corporación dio apertura a la **Licitación Pública No. 01** de **2023**, y realizó la correspondiente publicación del Pliego Definitivo de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **7)** Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de **Licitación Pública No. 01** de **2023** correspondió a la suma **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 68.573.411.613) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en el que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23602529 de fecha 02 de febrero de 2023** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación. **8)** Que el día **dos (02) de marzo de 2023,** se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación, Asignación de Riesgos y Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones de la **Licitación Pública No. 01** de **2023**. **9)** Que el **diez (10) de marzo de 2023**, a las **10:00 a.m**. se llevó a cabo la presentación de ofertas, evento al cual, a través del SECOP II, se presentaron dos (2) proponentes así: **PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL DRAGADOS DE BOGOTÁ, PROPONENTE 2: CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023. 10)** Que una vez recibida la propuesta presentada dentro del plazo establecido, el Comité Evaluador procedió a evaluar la misma, de conformidad con los requisito exigido en el Pliego Definitivo de Condiciones, y resultado de la Verificación de Cumplimiento de los documento, requisito habilitante de las propuesta presentada y de conformidad con el Capítulo III del Pliego Definitivo de Condiciones, se profirió Informe Preliminar de evaluación de fecha **diecisiete (17) de marzo de 2023,** el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el mismo día en que se profirió para conocimiento de los interesados. **11)** Que del citado Informe Preliminar de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre **veintiuno (21) de marzo de 2023 al veintisiete (27) de marzo de 2023**, para que fuesen presentadas las observaciones que estimaran pertinentes al contenido del mismo.**12)** Que durante el término de traslado del Informe preliminar de Evaluación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes, las cuales, dieron lugar a proferir Informe Definitivo de Evaluación el día **veintinueve (29) de marzo de 2023 13)** Que respecto al contenido del Informe Definitivo de Evaluación NO se presentaron observaciones frente a las cuales el Comité Evaluador deba pronunciarse. **14)** Que el día **treinta y uno (31) de marzo de 2023**, a las 10:37 a.m., se llevó a cabo Audiencia Pública de Apertura de propuesta económica, evaluación de la misma, orden de elegibilidad, celebración Comité Asesor de Adquisiciones y Adjudicación o Declaratoria de Desierta, la cual fue suspendida por 30 minutos siendo las 11:18 a.m. a fin de correr traslado de la propuesta económica al comité para su verificación, finalmente siendo las 11:50 am. se reanudó la Licitación Pública No. 01 de 2023 de conformidad con el desarrollo de las mismas y atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y el Comité Asesor de Adquisiciones, el ordenador del gasto por delegación procedió a acoger la misma y conforme a ello se ADJUDICÓ el proceso de la Licitación Pública No. 01 de 2023 y de conformidad con el desarrollo de las mismas y atendiendo a las recomendación efectuada por el Comité Evaluador y el Comité Asesor de Adquisiciones, el ordenador del gasto por delegación procedió a acoger la misma y conforme a ello **ADJUDICAR** el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023,** al proponente **CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023,** con **NIT No. 901701600-6**, representado legalmente por **DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No** 1.069.759.356 de Fusagasugá, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.523.654.981) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución dela la correcta ejecución del presente contrato. **15)** Que en desarrollo del proceso, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley, tales como: Elaboración y

3126

Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones, Solicitudes de Aclaración al Pliego Definitivo de Condiciones, documentos de respuesta a aclaraciones publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, Audiencia de Asignación de Riesgos, Acta de Cierre, Evaluación, Informe de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta entre otras. **16)** Que mediante Resolución No. **61** del **treinta y uno (31)** de **marzo** de **2023**, **LA CORPORACION** efectuó la respectiva adjudicación de la Licitación Pública No.01 de 2023 al proponente **CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023,** con **NIT No. 901701600-6,** representada legalmente por **DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No.** 1.069.759.356 de Fusagasugá , por un valor de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.523.654.981) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución dela la correcta ejecución del presente contrato. **17)** Que el Estatuto Presupuestal de la Corporación, se encuentra vigente, así como el Acuerdo 22 de 2014, en virtud de los cuales la Dirección Administrativa y Financiera, para efectos de esta contratación certifica que el objeto del contrato se encuentra acorde con el rubro presupuestal, que cumple con la finalidad establecida en el presupuesto, que se ha verificado la legalidad del gasto y la destinación de recursos y conforme con ello procede a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23602529 de fecha 02 de febrero de 2023** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación. **18)** Que cada una de las actuaciones, procedimientos y etapas del proceso de selección se surtieron de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Contratación; todo lo cual se puede constatar de manera física en la carpeta contractual y a través de la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **19)** Que al presente contrato le aplican los principios del Derecho y las normas generales y especificas acordes a la modalidad de contratación. En virtud de lo anterior, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA CUENCA MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En concordancia con las conclusiones hidráulicas y geotécnicas de los diseños y estudios realizados, las obras recomendadas que deben efectuarse en el tramo considerado en la cuenca media en el sector comprendido entre los puntos denominados Compuertas de Alicachín y Puente la Virgen comprenden trabajos de mantenimiento de las obras de adecuación hidráulica, los cuales consisten básicamente en el dragado de sedimentos del cauce, transporte y disposición de los mismos, reparación de taludes del lecho del Río, reparación de defectos en los jarillones del Río y actividades de limpieza del cauce mediante la remoción de material vegetal y demás obstáculos que limitan la capacidad hidráulica del cauce. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo, Pliego Definitivo de Condiciones, Adenda No.1, en las cantidades y precios indicados en su propuesta así: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de LA CORPORACIÓN (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad). **2.** Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Contratista deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos. **3.** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el Pliegos Definitivos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por LA CORPORACIÓN. **4.** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por LA CORPORACIÓN y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por de LA CORPORACIÓN. **5.** Ejecutar el objeto contractual pretendido, de conformidad con los requerimientos que le efectúe LA CORPORACIÓN y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Interventor contratado por LA CORPORACIÓN. **6.** Poner a disposición de LA CORPORACIÓN el personal y equipo requerido para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de las obras, conforme a la oferta económica. **7.** Garantizar el suministro permanente de los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que la Obra no sufra atrasos por este motivo. **8.** Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe LA CORPORACIÓN y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Interventoría contratada por LA CORPORACIÓN.

9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) y demás que se encuentren reglamentadas. **10.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. **11.** Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Interventoría, así como de funcionarios de LA CORPORACIÓN que tengan vínculos con el proyecto. **12.** Mantener comunicación directa y constante con la interventoría, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. **13.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Interventoría del contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **14.** Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. **15.** Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la interventoría la aplicación cuando sea del caso. **16.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría. **17.** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. **18.** Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el interventor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las requeridas por la Entidad. **19.** La descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación deberá de corresponder exactamente a los establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. **20.** Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas. **21.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Realizar el mantenimiento de las obras de adecuación hidráulica en la cuenca media del Río Bogotá, atendiendo los plazos previstos para su desarrollo y conforme a las especificaciones técnicas detalladas, suministradas por LA CORPORACIÓN. **2.** Realizar y entregar para aprobación de la Interventoría, la topo-batimetría preliminar con secciones transversales, separadas como máximo a una distancia de 20 metros, incluyendo la localización planimétrica y altimétrica (curvas de nivel cada 0.25 m), se incluirá información de áreas inundadas y demás detalles relevantes. El levantamiento topobatimétrico detallado, deberá ser georreferenciado al Origen Único Nacional CTM-12 de acuerdo con la adopción por la Corporación de la Resolución 471 de 2020 por el IGAC, o la que aplique en el momento de ejecución de las obras, de igual manera, deberá presentarse toda la información con amarre verticalmente a las cotas geométricas del sistema IGAC, para ello deberá utilizar NP´s certificados por el IGAC. La localización de las secciones se entregará como polilíneas en 3D en formato shape, que permita la generación de perfiles mediante la herramienta 3D Analyst de ArcGis, asi como también entregar como tabla una relación para cada abscisa del levantamiento con su respectiva elevación que se permitan visualizar en los software licenciados por LA CORPORACIÓN. **3.** Entregar los planos As Built, al finalizar el contrato, conforme al anexo de especificaciones técnicas detalladas. **4.** El CONTRATISTA deberá elaborar e implementar el Plan de Acción y Cumplimiento ambiental PACA, que es el documento mediante el cual el CONTRATISTA establece su responsabilidad en materia de protección ambiental. Las responsabilidades asumidas en el PACA se entienden incorporadas en el contrato y son de obligatorio cumplimiento. En el PACA se deberá establecer de forma específica entre otros, los siguientes aspectos: i) Línea base ambiental del área de intervención. ii) Identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a las obras y actividades que se van a realizar. iii) Medidas de prevención, mitigación, compensación y control para los aspectos e impactos ambientales, tomando en consideración las actividades del proyecto. iv) Plan de contingencia, y la formulación de acciones para su prevención y control en caso de que estas se presenten. v) Organigrama de recursos humanos asignados al contrato, con responsabilidades en la protección socio ambiental. vi) Perfil de los profesionales seleccionados y su dedicación. vii) Requisitos Legales aplicables. El documento deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA del proyecto. **5.** El contratista elaborará dentro del PACA el Plan de Contingencia para atender los posibles eventos naturales o antrópicos que puedan suceder con motivo de la

3126

ejecución de las actividades y obras que son de su competencia contractual el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA del proyecto. **6.** El CONTRATISTA instalará mínimo un campamento por frente de obra y la ubicación de los mismos se realizará en sitios dentro de la obra a criterio de él y bajo la aprobación de la INTERVENTORÍA teniendo en cuenta que ofrezcan una mayor operatividad, es decir que presten el mejor servicio tanto por cercanía a cada frente de trabajo como por facilidad de acceso de maquinaria y personal. Estos campamentos deben tener la capacidad suficiente para cubrir el servicio al personal, maquinaria, equipos y herramientas. **7.** Los costos ocasionados por daños imputables al contratista, ya sea a terceros o a los intereses mismos de la obra en el proceso de movilización y desmovilización de maquinaria, equipos, herramientas, campamentos y personal, serán asumidos por el contratista, quedando LA CORPORACIÓN exonerada de cualquiera de estos costos. Los costos ocasionados por atrasos en la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, campamentos y personal también serán por cuenta del contratista. **8.** Presentar a la Interventoría para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de obra en el cual se relacione las actividades inherentes al objeto, obligaciones del contrato y ejecución financiera, los análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems ofertados, los cuales deben estar acordes con en el presupuesto incluido en la propuesta dentro del presente contrato, así como la discriminación de la Administración, Imprevistos y Utilidades AIU y el Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9.** Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato. **10.** Implementar como mínimo **cuatro (04) frentes** de trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos, de acuerdo al cálculo de los rendimientos de la maquinaria requerida para la ejecución de este tipo de actividades. **11.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades detallado del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra**. 12.** Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado. **13.** Realizar, por su cuenta, a costo propio y riesgo, todos los ensayos de laboratorio (el laboratorio debe estar acreditado por la ONAC) y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales, suelos o equipos y los demás elementos que se necesiten para el proyecto. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos y procesos cumplen con las normas técnicas. **14.** Informar a la Interventoría, los cambios en las condiciones contractuales durante el desarrollo de la obra, especialmente en el caso de presentarse imprevistos o situaciones que deban ser atendidos ocasionando modificaciones en las cantidades de obra las cuales serán atendidas y aprobadas por la Interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes. **15.** Presentar previamente al inicio de la obra, la metodología a desarrollar en la cual se establezca el procedimiento en campo y oficina para la ubicación de referencias básicas (Puntos GPS Base), levantamiento topográfico previo, control topográfico durante la ejecución de la obra y levantamiento final de la obra ejecutada, metodología y procedimiento que deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA previo inicio de actividades de obra. **16.** Poner a disposición todos los equipos, medios de transporte, vigilancia y mano de obra necesaria para llevar a cabo las actividades requeridas durante la ejecución de la obra. Para tales efectos, el contratista deberá poner a disposición los equipos y el personal necesario para las actividades a desarrollar, de tal manera que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. **17.** Contar con los equipos e instrumentos de topografía completamente identificados, calibrados y certificados conforme a los estándares que rigen la revisión de los equipos, dependiendo de su clase y tipo. Todos los equipos disponibles en la obra deberán contar con los certificados de calibración vigentes durante todo el tiempo de ejecución. **18.** El CONTRATISTA deberá tener en la obra como mínimo **dos (02) comisiones** de topografía de manera permanente, de tal manera que se garantice la correcta ejecución de las labores de replanteo y control topográfico en la obra. **19.** La remoción de sedimentos se podrá efectuar mediante el empleo de equipos autorizados en el contrato y procesos constructivos, según las condiciones locales y sin que las actividades que se desarrollen con estos equipos causen algún tipo de deterioro o afectación al ecosistema de flora y fauna, como también las condiciones del suelo. **20.** Realizar el plan de manejo, búsqueda y rescate de fauna silvestre (anfibios, reptiles, aves y mamíferos) que contenga las acciones de mitigación, acciones correctivas y acciones preventivas, que minimicen los impactos generados sobre la fauna. **21.** Asistir y participar en los Comités de Obra que se adelanten para el seguimiento de la ejecución de la obra. **22.** Atender los requerimientos de información financiera que solicite LA CORPORACIÓN dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato. **23.** Remitir mensualmente a la Interventoría los Soportes de Afiliación y Pago de la

Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS) y demás a que haya lugar. **24.** Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL. **25.** El CONTRATISTA deberá elaborar e implementar el plan de gestión social de acuerdo a la normatividad socio ambiental vigente (Ley Nacional de Educación Ambiental, Ley 134 de 1994, Decreto 2623 del 2009 Servicio al Ciudadano). **26.** Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente, y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar al PROFESIONAL cuyo cargo corresponde a **PROFESIONAL SISO O SISOMA O SST**. **27.** Cumplir todas las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos definitivos de condiciones y/o norma ISO 45001:2018, durante todas las etapas del proyecto. **28.** Dar estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **29.** Cumplir todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad y Salud en el trabajo, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan al respecto por el Coordinador SST y El Profesional encargado. **30.** Establecer y cumplir normas de Seguridad y Salud en el trabajo tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del CONTRATISTA determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control. **31.** El CONTRATISTA, deberá establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades, de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos de la actividad definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. **32.** El CONTRATISTA, deberá cumplir los siguientes requisitos bajo el seguimiento de la Interventoría: **a.** Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del presente contrato, así como las medidas correctivas implementadas para evitar que estos eventos se repitan. **b.** Identificar (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenar de acuerdo a las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del contrato. **c.** Identificar y corregir (Controles correctivos o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente. **d.** Implementar medidas de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes cuando éstas se requieran durante el desarrollo del contrato. **e.** Garantizar permanentemente la dotación a su personal de los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de cada actividad. Estos elementos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad de producto, así como dar cumplimiento estricto al manual de imagen corporativa de LA CORPORACIÓN. **33.** El contratista deberá establecer oficinas específicas donde se atiendan las peticiones quejas y reclamos- PQR (Atención a la comunidad), la cual debe localizarse dentro de la zona de campamento. Los reportes y registros deberán ser archivados y se hará un seguimiento a cada uno de ellos dejando registro del mismo. **34.** Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Interventoría del contrato, previa verificación y aceptación por parte de LA CORPORACIÓN. **35.** En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá elaborar por parte del contratista de obra el respectivo APU el cual deberá ser revisado por parte de la Interventoría, quien tendrá a su cargo su aprobación y será ella quien deba presentar a LA CORPORACIÓN la solicitud y documentación necesaria para el respectivo modificatorio. **36.** Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo para la duración del Contrato, mensualmente debe presentar su avance de ejecución y registros que lo evidencien. **37.** Elaborar el Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, Plan Social, Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato, Plan de Trabajo

de la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Medidas de Manejo Ambiental de la Obra, en cumplimiento de la normativa vigente, para aprobación de la Interventoría. **38.** Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos, además de verificar, vigilar y controlar el cumplimiento de todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato. **39.** Presentar para la aprobación de la Interventoría todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar contagios y propagación de virus o pandemias, a costo del contratista. Lo anterior en concordancia con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual. **40.** Tramitar la autorización para el ingreso de la maquinaria, personal y equipos, ante los propietarios o poseedores de los predios requeridos. **41.** Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Interventoría le exija en relación con aspectos concernientes al desarrollo del contrato. **42.** Presentar informe final de obra, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contratado. **43.** Elaborar y suscribir con los propietarios de los predios, las actas de vecindad que se requieran para prevenir las afectaciones en los predios, de acuerdo con los criterios técnicos, condición a realizarse previo al inicio de los trabajos requeridos. **44.** Entregar las actas de cierre suscritas por los propietarios de los predios, en las cuales se certifique la conformidad de estos en relación con los trabajos allí adelantados, previa aprobación de la interventoría del contrato. **45.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar los siguientes productos: **1.** Documento de aprobación entre el contratista de obra y la interventoría de los APU. **2.** Metodología para seguimiento y control de trabajos topográficos. **3.** Plan de Acción y Control Ambiental (PACA). **4.** Informe resultados de ensayos de laboratorio para las obras (compactación de suelos, sedimentos, ruido y aire) **5.** Planos y memorias del levantamiento topo batimétrico inicial **6.** Planos As Built o planos record de construcción finales, de cómo se entrega el lecho del río después de realizarse la remoción de sedimentos del cauce del río. **7.** Programa y plan específico de excavaciones y disposición de material excavado producto de la obra. **8.** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.** Plan de gestión social. **10.** Actas de Vecindad. **11.** Informes mensuales. **12.** Actas de cierre. **13.** Informe Final de Obra. **PARÁGRAFO 1:** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. **PARÁGRAFO 2**: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **PARÁGRAFO 3:** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Adelantar el proceso de selección tendiente a contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Verificar que el contratista mantenga el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido por la norma y ofertado. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Protección Social (Cuando Aplique). **3.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos y/o anexos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **5.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **6.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **7.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.**8.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. **9.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por LA CORPORACIÓN y aprobada por la Interventoría al acta de inicio del contrato. **10.** Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **11.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de LA CORPORACIÓN. **12.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de LA CORPORACIÓN. **13.** En caso de evidenciarse la

conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el interventor realizara el seguimiento y verificara que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en dicha norma. **14.** Terminar y Liquidar el contrato. **15.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de supervisión e interventoría. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos **b)** El Pliego Definitivo de Condiciones, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. **c)** Las Adendas expedidas por la Corporación. **d)** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Corporación. **e)** Los informes de evaluación elaborados por la Corporación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **g)** La Garantía Única aprobada por la Corporación. **h)** Las Actas que se produzcan. **i)** Las demás actas y/o documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: Estudio previo, Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, el contrato con actas bilaterales, adendas, y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal, de acuerdo con lo preceptuado en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de: **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.523.654.981) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO,** en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la Propuesta Económica, presentada así:----------

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**VALOR TOTAL (AxB)**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Instalaciones Provisionales (Incluye campamentos)	mes	9	$7.000.073,00	$63.000.657
1.2	Localización, replanteo y control topográfico.	mes	9	$108.538.369,00	$976.845.321
				1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	**$1.039.845.978**
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación en canal Acarreo libre de 1000m.	m³	2.323.827	$18.153,00	$42.184.431.531
2.2	Transporte de material a distancia mayor a la del acarreo libre. (Hasta 5 Kilómetros)	m³	300.000	$17.342,00	$5.202.600.000
2.3	Transporte de material a distancia mayor a la del acarreo libre.(Hasta 10 kilómetros)	m³	150.000	$28.903,00	$4.335.450.000
				2. EXCAVACIONES	**$51.722.481.531**
3	**RELLENOS JARILLON**				
3.1	Conformación de Jarillón con material proveniente de excavación.	m³	6.700	$11.537,00	$77.297.900
				3. RELLENOS JARILLON	**$77.297.900**
4	**REPARACIÓN DE TALUDES DEL LECHO DEL RÍO**				
4.1	Instalación de pilotes en madera para corrección de fallas geotécnicas	ml	1.160	$789.236,00	$915.513.760
				4. REPARACIÓN DE TALUDES DEL LECHO DEL RÍO	**$915.513.760**

5	**GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				
5.1	**MONITOREO AMBIENTAL**				
5.1.1	**Monitoreo Aire**				
5.1.1.1	Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre SO2 en la Atmósfera	Unidad	4	$1.043.535,00	$4.174.140
5.1.1.2	Determinación Directa en campo de Dióxido de Nitrógeno (NO2) (como grupo parámetro)	Unidad	4	$1.043.535,00	$4.174.140
5.1.1.3	Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 10 micras – PM10	Día	4	$1.043.535,00	$4.174.140
				5.1.1. Monitoreo Aire	**$12.522.420**
5.1.2	**Monitoreo Ruido**				
5.1.2.1	Ruido Ambiental	Unidad	3	$756.995,00	$2.270.985
				5.1.2. Monitoreo Ruido	**$2.270.985**
5.1.3	**Analisis Microbiológicos y Fisicoquímicos**				
5.1.3.1	Analisis Microbiológicos. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Detalladas)		GLOBAL		$9.697.724
5.1.3.2	Análisis Fisicoquímicos. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Detalladas)		GLOBAL		$4.722.794
				5.1.3. Analisis Microbiológicos y Fisicoquímicos	**$14.420.518**
				5.1. MONITOREO AMBIENTAL	**$29.213.923**
5.2	**RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.**				
5.2.1	Retiro, transporte y disposición de residuos sólidos	m³	4.800	$73.022,00	$350.505.600
				5.2. RETIRO. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.	**$350.505.600**
5.3	**SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LOS DIFERENTES ACTORES**				
5.3.1	Estrategia de socialización con actores instituciones, comunitarios, privados y comunidad en general.	mes	9	$13.185.531,00	$118.669.779
				5.3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LOS DIFERENTES ACTORES	**$118.669.779**
				5.GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**$498.389.302**
6	**ACTIVIDADES LIMPIEZA DEL CAUCE**				
6.1	Remoción de maleza acuática del cauce y disposición adecuada.	m²	21.600	$5.782,00	$124.891.200
6.2	Remoción y disposición de árboles, ramas, dentro del cauce	m²	1.350	$20.017,00	$27.022.950
				6. ACTIVIDADES LIMPIEZA DEL CAUCE	**$151.914.150**
				SUBTOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	**$54.405.442.621**
				ADMINISTRACIÓN 15,00%	$8.160.816.393
				IMPREVISTOS 5,00%	$2.720.272.131
				UTILIDAD 5,00%	$2.720.272.131
				IVA SOBRE UTILIDAD 19,00%	$516.851.705
				TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$68.523.654.981**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **23602529 de fecha 02 de febrero de 2023** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: **1.** Pagos parciales mensuales, hasta completar el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor total del contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y plasmadas por el contratista en el informe de actividades durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Interventoría. **2. El VEINTE POR CIENTO (20%) restante** se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: responsable o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría. **PARÁGRAFO 2:** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3:** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos

pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO 4:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 5:** Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación de la Interventoría, mediante la comprobación y certificación del avance de obra ejecutado y la presentación del informe parcial de actividades el cual deberá contener: a) Informe técnico de ejecución de obras, b) Informe ambiental, informe resultados de ensayos de laboratorio para las obras (compactación de suelos, sedimentos, ruido y aire), informe SST, informe social, informe administrativo y financiero, c) comparativo del avance de ejecución contra cronograma de actividades, d) certificado de calidad de los materiales utilizados, e) registro fotográfico, f) conclusiones y recomendaciones, g) certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores, y h) certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **PARÁGRAFO 6**: Para el pago de las actas parciales mensuales, se verificarán las cantidades de obra y actividades ejecutadas y se le aplicarán los precios unitarios de la propuesta. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, **LA CORPORACION** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a **LA CORPORACIÓN** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INTERVENTORIA:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere por la cuantía del presente contrato la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL por parte de LA CORPORACIÓN quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca Corporación, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la obra. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la obra. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedaran como beneficiarios los terceros afectados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las garantías señaladas en esta cláusula requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** Las garantías señaladas deberán cumplir con lo establecido en el acápite de los Estudios Previos denominado ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS y el CAPÍTULO V numeral 5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO, que se encuentran dentro del Pliego Definitivo de Condiciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Corporación, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a

ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Corporación mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento. La resolución que declare la caducidad se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público de la Corporación. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley. En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme al pliego definitivo de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la Corporación podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Corporación recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la Corporación con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR LA CORPORACIÓN:** Cuando LA CORPORACION lo considere necesario podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo anterior, en razón a la facultad discrecional que le asiste, que en todo caso está encaminada a conjurar o remediar situaciones extremas en donde haya peligro o grave afectación del interés supremo del Estado, siendo el fin esencial la salvaguarda del interés público sobre el interés particular. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en los sectores priorizados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR en la Cuenca media del rio Bogotá, que comprende los siguientes municipios: Soacha, Bogotá-D.C-, Mosquera, Funza, Cota entre los sitios denominados Compuertas de Alicachín hasta puente la virgen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo anterior no sea posible, la CORPORACIÓN procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS:** La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-**

3126

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, de la constitución y aprobación de las Garantías por parte de la CORPORACION, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Interventor y el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SARLAFT:** El Contratista declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, **EL CONTRATISTA** certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la Corporación podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, la Corporación dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CORPORACIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista SGEN
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN
Diana Romelia Verbel Padilla – Contratista SGEN
Liliana Carolina Niño Pinto – Contratista SGEN
Néstor Libardo Rodríguez Salinas – Contratista SGEN
María Ximena Pérez Fonseca – Profesional - SGEN
Marcela Zuluaga Vélez – Contratista SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño - Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista SGEN
Jorge Ernesto Camargo Becerra - Contratista SGEN
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN
Vobo: Julián Andrés Pérez Ortiz – Secretario General
Amaury Alexis Rodríguez Villamil - Director Operativo FIAB
Laura María Duque Romero – Asesora - DGEN
Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista DGEN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14906792333

(415)7707212489984(8020) 000001490679233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 6 0 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO RIO BOGOTA 2023

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 110 9 25 OF 911

42. Correo electrónico gerencia@ingeconsa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 6 2 3 3 9	3 1 1 4 7 7 5 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 4 2 9 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 3 0 3 3 1	48. Código — 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 5 5 4 2 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 2 9 — 61. Fecha 2023 - 04 - 11 / 08 : 39: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO BELTRAN DARWIN
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 11-04-2023 08:39:35AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner